



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bogotá D.C, 09 de Febrero de 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

En respuesta a comunicación del 09 de enero de 2024, radicada a través del correo institucional contactenos@ica.gov.co con número de Radicado SISAD 20241100501, en la cual presenta la siguiente denuncia: “Quisiera hacer la siguiente denuncia, pasó que mi perro se enfermó y me recetaron un magistral y me dieron un número de teléfono para cotizar. Sucede que llamé y me pareció caro y me puse a investigar y encontré otros laboratorios que venden el producto y quise comparar los precios. Sorprendente que uno de los Laboratorios donde coticé me dijo que el laboratorio XXX donde me había remitido la doctora no solo no estaba certificada por el ICA sino que tenía una alerta sanitaria. Cosa que comprobé pues no les creí. Pues señores del ICA ustedes tienen una responsabilidad con la ciudadanía y como un laboratorio con una alerta sanitaria de meses sigue operando como si nada. Muy mal me parece”.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRS, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, la Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

En atención a esta denuncia se informa que, el ICA, dentro de sus actividades de Inspección, vigilancia y Control “IVC” del año 2023, realizó visita de IVC a la empresa XXX (dueña del establecimiento comercial XXX), durante la cual una vez evaluados los requerimientos exigidos en la normatividad vigente, Resolución ICA 105215 de 2021, solicitó a la empresa cumplir entre otros, con el registro y certificación en Buenas Prácticas de Elaboración. La empresa, como respuesta a esta solicitud, presentó ante el ICA, a finales del año 2023, la documentación y pago correspondiente relacionado en Resolución 105215 de 2021, para iniciar el correspondiente proceso de registro y certificación en BPE, como empresa elaboradora de preparaciones magistrales de uso veterinario; es así que, una vez evaluada la información por parte del ICA, y considerando que cumplió con lo establecido en dicha resolución, el ICA procederá a realizar nueva visita durante el mes de febrero, para evaluar el cumplimiento del total de los requisitos exigidos y así otorgar el Registro y Certificación en Buenas Prácticas de Elaboración a la empresa y levantar la correspondiente alerta sanitaria.

Cordialmente,

JOHN JAIRO RIVEROS RIVEROS

Coordinador Grupo de Registro y Vigilancia de Empresas de Medicamentos y Biológicos Veterinario

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011 artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20241100501
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	09 de Febrero de 2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	En atención a esta denuncia se informa que, el ICA, dentro de sus actividades de Inspección, vigilancia y Control "IVC" del año 2023, realizó visita de IVC a la empresa durante la cual una vez evaluados los requerimientos exigidos en la normatividad vigente, Resolución 105215 de 2021, solicitó a la empresa cumplir entre otros, con el registro y certificación en BPE. La empresa como respuesta a esta solicitud, presentó ante el ICA, a finales del año 2023, la documentación y pago correspondiente relacionado en Resolución ICA 105215 de 2021, para iniciar el correspondiente proceso de registro y certificación en Buenas Prácticas Elaboración, como empresa elaboradora de preparaciones magistrales de uso veterinario; es así que, una vez evaluada la información por parte del ICA, y considerando que cumplió con lo establecido en dicha resolución, el ICA procederá a realizar nueva visita durante el mes de febrero, para evaluar el cumplimiento del total de los requisitos exigidos y así otorgar el Registro y Certificación en Buenas Prácticas de Elaboración a la empresa y levantar la correspondiente alerta sanitaria.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	John Jairo Riveros Riveros

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- gerencias seccionales hoy 12 de febrero del año 2024 a las 12:00 m por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 16 de febrero del 2024 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Agilar Ardila
Grupo Atención Al Ciudadano